



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : YEISON ANDRES CASTAÑEDA MANRIQUE
Radicado : 2019-00010

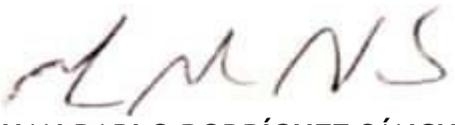
PRIMERO: -En atención al memorial que antecede, la petición de reconocer personería se denegará en razón a que no se allega NIT o número de identificación de quien pretende ser apoderado.

SEGUNDO. - OFICIAR a la NUEVA EPS S.A. para que informe al despacho el empleador o responsable del pago de la seguridad social del demandado YEISON ANDRES CASTAÑEDA MANRIQUE, identificado con CC. 1.075.274.623 que obre en su base de datos, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

TERCERO. - OFICIAR a CIFIN- DATACREDITO para que informe al despacho si conforme a sus bases de datos el demandado YEISON ANDRES CASTAÑEDA MANRIQUE, identificado con CC. 1.075.274.623, tiene activas cuentas de ahorro o corrientes activas y en qué entidades financieras.

Líbrese oficios por secretaría.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**